

ORDENANZA N° 363-MDJM

Jesús María, 20 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo, con el voto unánime de los señores Regidores y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción la ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 223-MDJM, se aprobó el *Programa de Fomento de la Conservación del Ornato “Mejoremos Jesús María”*, a través del cual la corporación edil, brinda apoyo con mano de obra para el pintado de fachadas, dirigido a los edificios debidamente registrados ante la Gerencia de Rentas y que tengan una antigüedad de construcción superior a los 20 años.

Que, con Ordenanzas N° 250, 257 y 268-MDJM, se modificó sucesivamente la Ordenanza N° 223-MDJM, otorgándosele finalmente a la Alcaldía facultades para que determine los predios que serán seleccionados para ser beneficiados con el Programa de Fomento de la Conservación del Ornato “Mejoremos Jesús María”;

Que, por Ordenanza N° 303-MDJM, se suspendió temporalmente la vigencia de la Ordenanza N° 223-MDJM, en tanto no se habiliten mayores recursos para su ejecución;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandum N° 266-2011-GPP/MDJM de fecha 06 de abril del 2011 señala que ha previsto los recursos con destino a los Programas de Vivienda Municipal “Mejorando Mi Quinta” y “Renovemos Jesús María” en el presupuesto institucional para el ejercicio 2011, razón por lo cual, señala la existencia de disponibilidad presupuestal;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBO LA SIGUIENTE,

ORDENANZA QUE RESTABLECE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 223-MDJM QUE APROBO EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN DEL ORNATO “MEJOREMOS JESÚS MARÍA”

Artículo Primero.- **RESTITUYASE** la vigencia de la Ordenanza N° 223-MDJM y sus modificatorias aprobadas mediante Ordenanzas N° 250, 257 y 268-MDJM.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.